PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA**

**(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: SANTUARIO DE FAUNA ACANDI PLAYÓN Y PLAYONA**

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se creó la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece como funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, entre otras, las siguientes:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

4. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

El Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona es un área protegida adscrita a la Dirección Territorial Caribe, ubicado en el municipio de Acandí, departamento del Choco, cuenta con 26.232 hectáreas, en su mayor porcentaje marinas, de las cuales alrededor de 76 hectáreas corresponden al litoral arenoso sobre el cual se encuentran aproximadamente 14 kilómetros lineales de playas, en las cuales es necesario seguir promoviendo las actividades de investigación y monitoreo que permitan continuar con la obtención de mayor información para el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

Acorde a lo establecido en la resolución 1847 de 2013 por medio de la cual se declaró el área protegida, los objetivos establecidos para la conservación del Santuario son:

1. Conservar los hábitats de anidación de las tortugas marinas Caná (Dermochelys coriacea) y Carey (Eretmochelys imbricata).
2. Proteger las poblaciones de tortugas marinas que utilizan el área como sitio de reproducción o de paso y son de especial importancia para el Caribe.

3.Proteger las especies amenazadas y de interés comercial, cultural y social, que desarrollan diferentes etapas de su ciclo de vida en el área protegida.

4.Contribuir con la protección de los valores naturales y culturales de la región y los territorios colectivos de las comunidades negras.

Que en cumplimiento del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y del Decreto 1510 de 2013, se efectúa el estudio sobre la conveniencia y oportunidad para la realización de la contratación de mínima cuantía para el suministro del servicio de Combustible y Lubricantes el Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, ubicado en el municipio de Acandí, Departamento del Chocó.

El Santuario de fauna Acandí, Playón y Playona cuenta con dos (2) motocicletas marca Honda de placas EWW88E y EYZ73E, una (1) planta eléctrica de 2600 y una (1) embarcación la cual opera con dos (2) motores fuera de borda de 100 HP.; equipos que sirven de apoyo para el desarrollo de los procesos de control y vigilancia, educación ambiental, investigación, monitoreo, y fluido de energía cuando se presentan problemas de este tipo en el municipio etc. en el cumplimiento de los deberes misionales y contractuales de la entidad.

De una oportuna realización de recorridos terrestres y marítimos para el correcto desarrollo de las actividades del área protegida en ejercicio de la función misional que le compete, se hace necesario contar con el Suministro de Combustibles y lubricantes para los vehículos terrestres y marítimos antes descritos; en consecuencia, en aras de satisfacer las necesidades del área protegida, resulta pertinente contratar el suministro de combustibles y lubricantes con una persona natural o jurídica, que permita satisfacer los requerimientos de la entidad.

Para el suministro de combustible de motocicletas, estas se desplazarían por vía carreteable hasta donde está ubicada la estación de combustible. Para el caso de la embarcación esta se desplazaría por el rio Acandí, desde su punto de parqueo hasta donde está ubicada la estación de combustible. Una vez lleguen los vehículos a dicha estación el combustible es suministrado por un surtidor.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA, se hace indispensable realizar la contratación de mínima cuantía para el suministro de combustible y lubricantes para su sede administrativa, las cuales se encuentran soportadas por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales 2025.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Caribe – Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CA10-3202032-1-014 Contratar servicio de suministro de combustible y aceites lubricantes para el Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona en el municipio de Acandí, Departamento del Chocó.

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

### 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Nombre Segmento | Nombre Familia | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|
| 15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | 15100000 Combustibles | 15101500 Petróleo y Destilados | 15101506 | Combustible |
| 15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | 15120000 Lubricantes, Aceites, Grasas y Anticorrosivos | 15121500 Preparados lubricantes | 15101501 | Lubricantes, Aceite de motor |

### 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Teniendo en cuenta que es a partir de las especificaciones técnicas que el oferente construye su propuesta el contratista deberá prestar el servicio de suministrar combustible y aceite, de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega y hasta agotar el presupuesto de la unidad ejecutora, anexamos la ficha técnica que en la propuesta contendrá, el siguiente ítem:

| ITEM | NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD REQUERIDA |
|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina corriente x galón | UN | 1 |
| 2 | Lubricantes 4t- Motos x cuarto | UN | 1 |

## RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

### MOTOCICLETAS

| MARCA | PLACA | CLASE DE VEHÍCULO | MOD. | CAPACIDAD PASAJERO |
|---|---|---|---|---|
| HONDA | EWW88E | MOTOCICLETA | 2016 | 2 |
| HONDA | EYZ73E | MOTOCICLETA | 2017 | 2 |

### EQUIPOS DE NAVEGACION

| EMBARCACIÓN | MOTOR | TIPO | MARCA | COLOR |
|---|---|---|---|---|
| FIBRA DE VIDRIO 21 PIES | Dos motores 100HP | FUERA DE BORDA | YAMAHA | Blanco |

### PLANTA ELECTRICA

| MARCA | PLACA | MOTOR | MODELO | COLOR |
|---|---|---|---|---|
| YAMAHA-EDUARDOÑO | 6233 | 2600 | 2020 | AZUL Y NEGRO |

1. **Punto de atención**. El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede completamente funcional en el municipio de Acandí Departamento del Chocó. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

2. **Lugar de Entrega**: Para el suministro de combustible de motocicletas, estas se desplazarían por vía carreteable hasta donde está ubicada la estación de combustible. Para el caso de la embarcación esta se desplazaría por el rio Acandí, desde su punto de parqueo hasta donde está ubicada la estación de combustible. Una vez lleguen los vehículos a dicha estación el combustible es suministrado por un surtidor."

3. **Elementos no incluidos en el listado**: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de estos.

4. **Calidad de la gasolina motor***:* La gasolina motora que se suministra cumple con la norma técnica Colombiana No 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995, Acogida por ICONTEC.

5. **Calibración**: El proponente debe garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras, anexando certificación vigente expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

6. ***Modalidad de entrega del bien****: El suministro de combustible se hará mediante la modalidad de valeras hasta agotar el valor total contratado. Para tal efecto a la unidad ejecutora se le hará entrega de su talonario de vales de Combustible (Gasolina Corriente y lubricantes).*

   Los talonarios de valeras de consumo de combustibles y lubricantes, para la provisión del mismo, tendrán el siguiente modelo de vale:

SFAPP: Original MANGLA COMBUSTIBLES: Copia


SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
Dirección: Cra 3 #4-30, Calle las Flores., Acandí - Chocó, Colombia
Conmutador: (+57) 604 6828361
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| Logo | Remisión | | | Logo | Remisión | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fecha_____ Placa_____ | | | | Fecha_____ Placa_____ | | | |
| Nombre_____ | | | | Nombre_____ | | | |
| DETALLE | CANT | U.MEDIDA | VALOR | DETALLE | CANT | U.MEDIDA | VALOR |
| Gasolina | | | | Gasolina | | | |
| Lubricante | | | | Lubricante | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Nombre: | Total | | | Nombre: | Total | | |
| _____ | | | | _____ | | | |
| C C No | | | | C C No | | | |

7. **Control de suministros**: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado por la unidad ejecutora y tanto el área como el Proveedor deberán llevar un control de los suministros periódicamente, se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará al área protegida, previa autorización del jefe del área protegida y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación. Igualmente, el proveedor deberá llevar control de suministros separados, es decir, uno por cada área protegida.

8. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con las Áreas protegidas. **En la propuesta técnica (ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS) deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto"**. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones

9. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

10. **Remisiones y Facturas**: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido y el Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

11. **Otras especificaciones técnicas que no representan costo adicional para la Entidad**:

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir y que deberán ser entregados en la sede del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona del municipio de Acandí, ubicada en la Calle Adam Arriaga Carrera 5 No.6-43, Acandí - Chocó.

## 4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 4.1.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

**1.** Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNNC.

2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

3. Utilizar la imagen de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

*4.* Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta PNNC a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.

7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscal propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de éstos y demostrarlo cuando sea requerido por La Entidad.

8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

9. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente

reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

10. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

11. Participar en todas las reuniones a las que PNNC lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato y suscribir las actas e informes a que haya lugar.

12. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato.

13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

14. Devolver a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que se le hayan entregado y los que en desarrollo del contrato se hayan producido, así como todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC, vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.

16. Remitir al Supervisor del contrato cuando aplique, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

17. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC.

18. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, en el marco de la ejecución del contrato.

19. Abstenerse de celebrar y/o ejecutar actos en representación de Parques Nacionales Naturales de Colombia durante la vigencia del contrato.

20. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.

**4.2.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
b. Garantizar el suministro de gasolina corriente, y lubricantes para los vehículos, motocicletas y transporte marinos de la UNIDAD, con destino a la unidad ejecutora respectiva, las veinticuatro (24) horas del día, incluidos de semana y días festivos.
c. Hacer entrega a Parques Nacionales Naturales de Colombia / SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA mediante una orden de entrega y certificación mensual de Consumo de combustible, lubricantes y aditivos
d. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
e. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
g. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
h. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
i. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
j. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energías y/o por la autoridad competente.
l. Cumplir con la norma técnica colombiana N. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución N. 025 de Noviembre de 1995 acogida por INCONTEC.
m. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o vencidos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes o servicio en el lugar indicado por la entidad.
n. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas

adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

p. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

### 4.3.- OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

## 5.- PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

**La primera**, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio el presupuesto de la contratación: Treinta Millones doscientos ocho mil setecientos veintiocho pesos M/Cte. ($35.208.728)

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratar servicio de suministro de combustible y aceites lubricantes para el Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona en el municipio de Acandí, Departamento del Chocó. | 1 | Global | $35.208.728 | $35.208.728 |

**La segunda**, **DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)**, en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados, los cuales serán objeto de verificación, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, **con la inclusión de los impuestos**, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNNDTCA, como quiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina corriente x galón | UN | | | | |
| 2 | Lubricantes 4t- Motos x cuarto | UN | | | | |
| | **VALOR TOTAL** | | | | $ | |

**Nota 1:** De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: "*En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato*."
Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala "(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato" (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente: "Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos. Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado."

Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co ), se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems.
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio, por lo que no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

**NOTA N°2:** Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1. El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.

2. La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

3. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo.

4. Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota N°3**: **CRITERIOS DE DESEMPATE**: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma **SUCESIVA Y EXCLUYENTE** para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

## 6.- JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos

e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($35.208.728) MCTE**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

**NUMERO DE CDP**: 21725
**ENTIDAD**: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE_ LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
**DEPENDENCIA**: SANTUARIO DE FAUNA ACANDI, PLAYON Y PLAYONA
**CUENTA:** INVERSION **RECURSO**: **FONAM** - REC – 21
**PROYECTO DE INVERSION**: ADMINISTRACIÓN PNN
**PRODUCTO**: Servicio de administración y manejo de áreas protegidas.
**OBJETO DE GASTO**: ADQUISISCION DE BIENES Y SERVICIOS
**CODIGO USO PRESUPUESTAL**: A-02-02-01-003-003-03
**NOMBRE USO PRESUPUESTAL**: ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.
**SUBCLASE CPC – DANE**: 33370
**TITULO**: COMBUSTIBLE N.C.P
**VALOR TOTAL**: $ 35.208.728

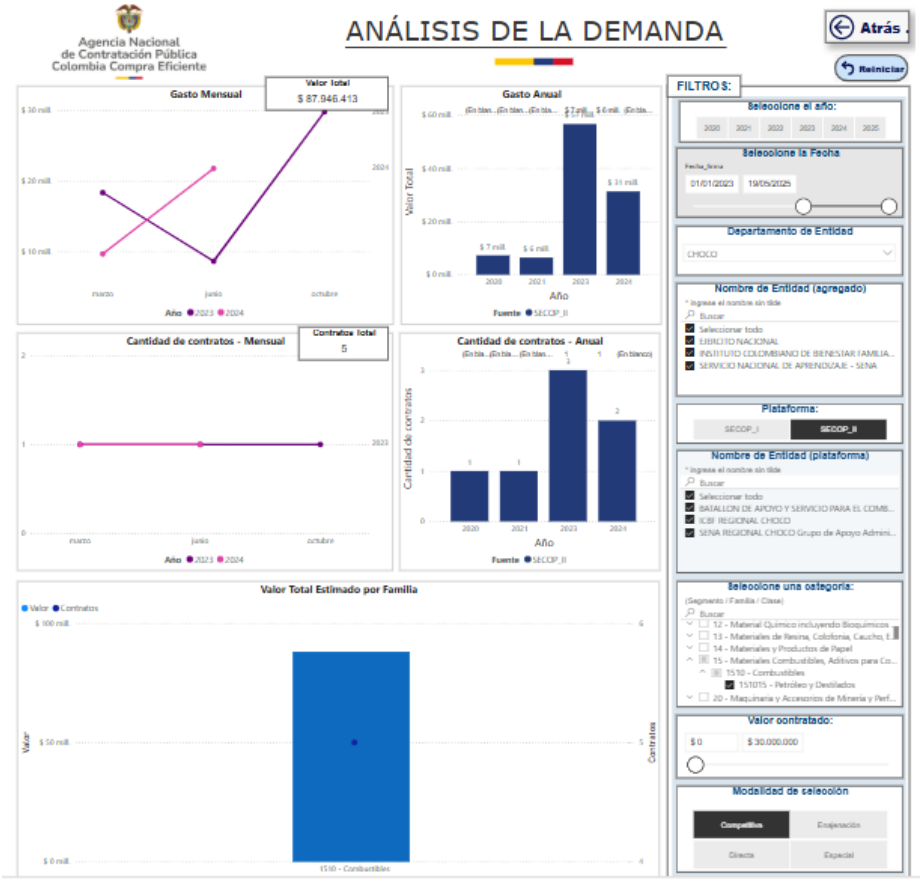
## ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

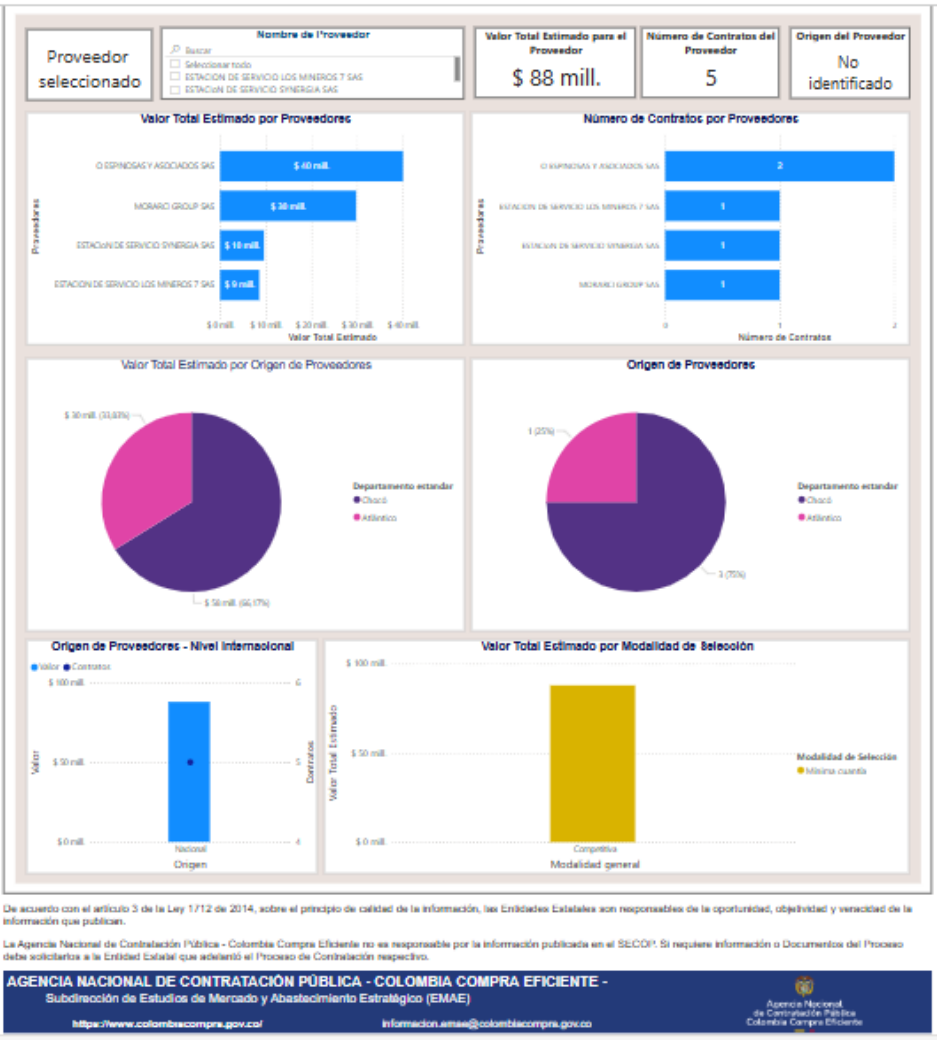
<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contratar servicio de suministro de combustible y aceites lubricantes para el Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona en el municipio de Acandí, Departamento del Chocó.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>$ 35.208.728</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades, ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZOS</th></tr>
<tr><td>2024</td><td>29.135.231</td><td>MANGLA DEL GOLFO</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</td><td>CD-DTCA-CPS-005-2024</td><td>Contratar servicio de suministro de combustible y aceites lubricantes para el santuario de fauna acandí, playón y playona en el municipio de acandí, departamento del chocó.</td><td>7 MESES</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **2024** | **$68.760.000** | **JORGE HERNAN ARAGON GALLARDO** | **ACUAVALLE S.A E.S.P** | **CONTRATO DE SUMINISTRO 027-2024** | **Suministro de combustible, lubricantes, repuestos y servicios técnicos menores en general para vehículos de propiedad de ACUAVALLE S.A que requieren este servicio cuando se encuentren en operación en la zona cercana a Guadalajara de buga** | **8 MESES** |
| | **2022** | **29.999.995** | **MANGLA DEL GOLFO** | **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** | **CD-DTCA-CPS-033-2022** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE), Y LUBRICANTES POR EL SISTEMA DE VALERA O TALONARIO PARA ABASTECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ PLAYÓN Y PLAYONA, PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES, EVENTOS Y TALLERES A DESARROLLARSE EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS PARA LA VIGENCIA DEL 2022. | **5 MESES** |

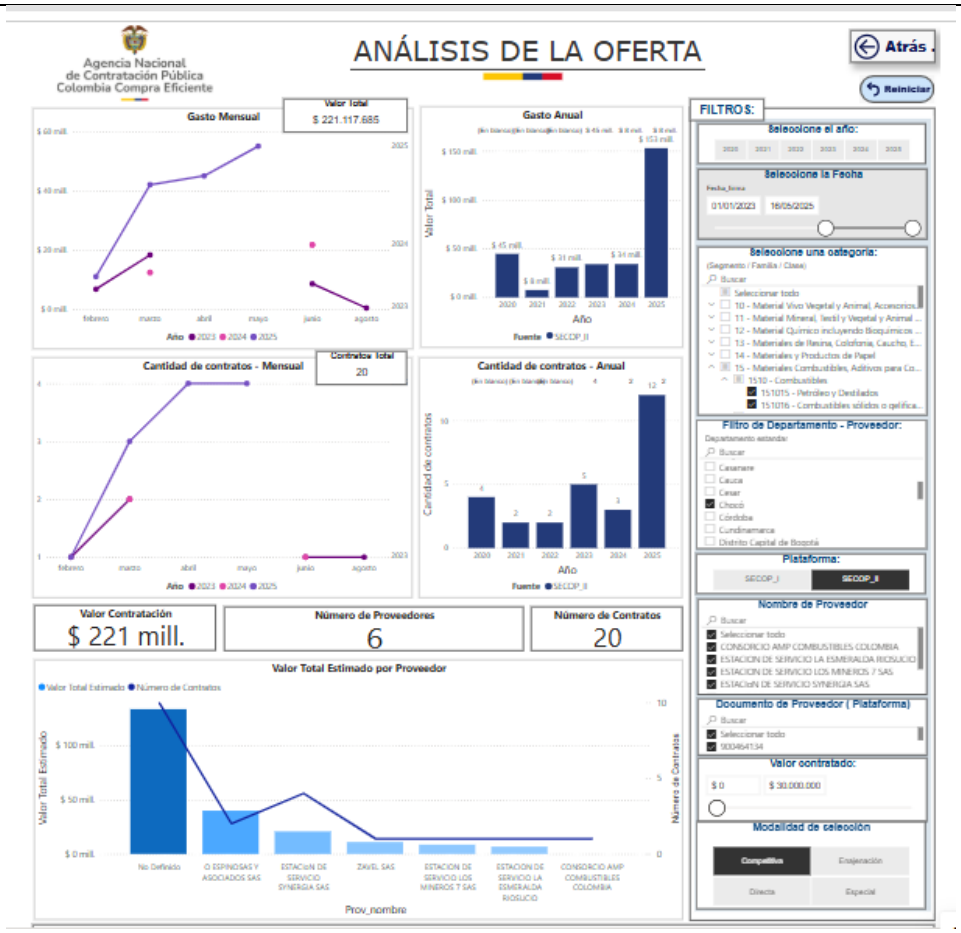
| | |
|---|---|
| **Riesgos de contratación** | - Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.<br>- Mala calidad de los bienes<br>- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados<br>- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica<br>- Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas. |
| **Consecuencia de los riesgos** | No contar con los elementos requeridos |
| **Controles de los riesgos** | Garantía de cumplimiento<br><br>Garantía de calidad del suministro<br><br>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal |
| **Análisis del mercado** | **ASPECTOS ECONÓMICOS**<br><br>En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la |

| | |
|---|---|
| | sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.<br><br>**ASPECTOS GENERALES**<br><br>Identificar cómo se comporta el sector económico de manera general, es decir, si al sector primario, secundario o terciario ojalá con gráficas, Eje<br><br><br><br><br>En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto suministro de combustible para el santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona según las cantidades y especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo<br><br>**Sector Económico:** Terciario servicio de suministro; específicamente:<br><br>**Código CIIU Clase**<br><br>**4731: Comercio al por menor de combustible para automotores**<br><br>**4732: Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores**<br><br>**ASPECTOS GENERALES**<br><br>El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios |

| | |
|---|---|
| | o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general. |
| **Análisis de la demanda** | Que, durante la vigencia comprendida entre el 2023 y 2025 se encontró en los archivos, procesos de contratación con similar objeto contractual.<br><br><br>Así mismo, se utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.<br><br>Se extrae la información de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS POR DEMANDA habilitado en la plataforma transaccional SECOP II correspondiente a los códigos UNSPSC 151015 filtro en el choco se suscribieron los siguientes contratos. |

<table>
<tr>
<td></td>
<td>


<br>Análisis de la demanda: A través del uso de herramientas de análisis de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que Parques Nacionales Naturales – UASESPNN ha suscrito solo 5 contratos relacionados con suministro de combustible</td>
</tr>
<tr>
<td>Análisis de la oferta</td>
<td>Se observa un mercado activo con empresas disponibles para prestar el servicio en el la región Caribe, Departamento del Magdalena. De acuerdo con los registros del SECOP II y los datos obtenidos mediante la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, durante 2023 a 2025, se suscribieron contratos en esta categoría</td>
</tr>
</table>






SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
Dirección: Cra 3 #4-30, Calle las Flores., Acandí - Chocó, Colombia
Conmutador: (+57) 604 6828361
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722




Existe limitación de personas naturales y jurídicas con capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir en la ciudad de Acandí - Chocó, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:



SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
Dirección: Cra 3 #4-30, Calle las Flores., Acandí - Chocó, Colombia
Conmutador: (+57) 604 6828361
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | |
|---|---|
| | MANGLA COMBUSTIBLES DEL GOLFO $46.468<br>PETROMIL (EDS PALMA DEL MAR) $48.600<br>ZEUSS APARTADO $48.300<br><br>**Se adjunta cuadro ANEXO 1, que consolida las cotizaciones suministradas a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso.**<br><br>Para determinar el presupuesto oficial del proceso, se tomó como referente el valor presupuestal asignado al Área Protegida en la vigencia 2025 y se tomaron como precios topes los valores unitarios promedio cotizados.<br><br>Para la selección del contratista, se tendrá en cuenta el oferente con menor precio unitario, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y propuesta económica solicitados en el numeral 3 y 4, del presente estudio previo. |

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL: DTCA** Santa Marta – Colombia
- **LUGAR DE EJECUCION DE CONTRATO:** sede del Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona del municipio de Acandí, Departamento del Chocó dirección Calle las Flores, Carrera 3 No.4-30 Acandí – Chocó.

## 7.- FORMA DE PAGO

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE,** pagará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo al suministro y/o entrega de los bienes y/o servicios, previo al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: **a)** Facturas de Servicios o documentos equivalentes, **b)** La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE_ LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT**:** 901.037.393-8

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

## 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo y auto de aprobación de la garantía exigida.

## 9.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, están obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, y a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes.

Que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, se determinó, que no existe Acuerdo Marco de Precio Vigente para el suministro de papelería, debido a que el Acuerdo Nº LP-AMP-106-2016, se venció el 20 de marzo del 2021.

Por tal razón, de conformidad a lo preceptuado por Colombia Compra Eficiente, *"Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía*"; se procede a realizar el procedimiento de **Selección de Mínima Cuantía**, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía y el decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía

## 10.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM – SUBCUENTA PARA MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTELA DE PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA** con NIT**. 901.037.393 - 8** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por

la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. De Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

**a)** **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, en todo caso la póliza deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

**b)** **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del combustible suministrado cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

**c)** **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS.

## 11.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los oferentes deberán efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento ellos mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo concerniente a los riesgos no asignados, el Contratista y **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla " criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

| Tipo | Descripción | Nº | Clase | Fuente | Etapa | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Planeación | Selección | Contratación | Ejecución | Posentrega | | | | | Aguas del magdalena S.A.E.S.P | propone nte/ adjudicatario | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| Económico | La fluctuación de los precios de los insumos. | 1 | General | Externo | X | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 0 | 100% | Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor | Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | Por Evento |
| | Tendencia Inflacionaria | 2 | General | Externo | X | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 0 | 100% | Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes. | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor | Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio | Fecha de recibo final Fecha de Liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | Por Evento |



SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
Dirección: Cra 3 #4-30, Calle las Flores., Acandí - Chocó, Colombia
Conmutador: (+57) 604 6828361
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sobrecostos en los bienes/ servicios a contratar en estudios de mercado. | 3 | General | Externo | X | | | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Personal encargado de la Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| | Ofertas artificialmente bajas | 4 | General | Externo | | X | | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Comité evaluador | Etapa de Selección | Etapa de Selección | Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación | Por Evento |
| | Rompimiento del equilibrio económico del contrato. | 5 | General | Interno / Externo | | | | X | X | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | 50% | 50% | Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores. | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | Personal encargado de la Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Inicio de Etapa de selección | Revisión aleatoria de procesos contractuales | Trimestral |
| Social o político | Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción | 6 | General | Interno / Externo | X | X | X | X | X | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio | 100% | 0% | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Fecha de Liquidación | Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Diario |



SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
Dirección: Cra 3 #4-30, Calle las Flores., Acandí - Chocó, Colombia
Conmutador: (+57) 604 6828361
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Operacional | Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos | 7 | General | Interno | X | X | X | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento | Diario |
| | Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso | 8 | General | Interno | X | | | X | | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 100% | 0% | Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y/o Interventor | Etapa de planeación | Fecha de Liquidación | Informes de Supervisión | De conformidad con los plazos del contrato |
| | No suscripción del contrato por parte del contratista | 9 | General | Externo | | | X | | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega | 10 | General | Interno / Externo | | | | X | | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 0% | 100% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Profesional encargado del proceso | Etapa Contratación | Etapa de Contratación | Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción | Por Evento |
| | Falta de expedición del registro presupuestal | 11 | General | Interno | | | | X | | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Profesional encargado del proceso | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | A través de la lista de chequeo | Por Evento |



SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
Dirección: Cra 3 #4-30, Calle las Flores., Acandí - Chocó, Colombia
Conmutador: (+57) 604 6828361
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Incumplimiento de la publicación del contrato | 12 | General | Interno | | | X | | | 4 | 2 | 6 | Riesgo Alto | 100% | 0% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Profesional encargado del proceso | Etapa de Contratación | Etapa de Ejecución | A través del seguimiento del líder del área de contratación | Semanal |
| | Liquidación del contrato de manera oportuna | 13 | General | Interno / Externo | | | | | X | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Supervisor y Profesional encargado del proceso | Etapa ejecución | Etapa Pos-entrega | A través de la lista de chequeo | Semestral |
| Financiero | Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas | 14 | General | Externo | | | | X | | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | 0% | 100% | Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Selección | Análisis del Sector | En cada proceso contractual |
| Regulatorio | Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad | 15 | Especifico | Externo | X | X | X | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 100% | 0% | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo | Mensual |



SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
Dirección: Cra 3 #4-30, Calle las Flores., Acandí - Chocó, Colombia
Conmutador: (+57) 604 6828361
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| De la naturaleza | Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse | 16 | General | Externo | | | | X | | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | 50% | 50% | N/A | | | | | Supervisor y/o Interventor | Etapa de Ejecución | Etapa de Ejecución | | Por evento |
| Ambiental | Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas | 17 | Especifico | Interno | X | X | | X | | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable | Por Evento |
| Tecnológico | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos | 18 | General | Interno / Externo | X | X | X | X | | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | 50% | 50% | Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor | Etapa de Planeación | Etapa de Ejecución | Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores | Por Evento |



SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
Dirección: Cra 3 #4-30, Calle las Flores., Acandí - Chocó, Colombia
Conmutador: (+57) 604 6828361
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

## 12.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el JEFE DE AREA DEL PROTEGIDA SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

## 13.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, en el mes de mayo de 2025

Carlos Cesar Vidal Pastrana
Firmado digitalmente por Carlos Cesar Vidal Pastrana
Fecha: 2025.05.30 14:45:18 -05'00'

**CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA**
**Director Territorial Caribe**

**LEISON DARWIN PALMA GARCIA**
Jefe de Área Protegida
Santuario de Fauna Acandí, Playón y Playona
REVISÓ Y APROBÓ

| Proyecto/ Revisó | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Yuris Helena Mosquera Quejada | Profesional Administrativo | YURIS MOSQUERA. |
| Revisión Jurídica | Carlos Bustamante Camargo | Abogado contratista DTCA | |



SANTUARIO DE FAUNA ACANDÍ, PLAYÓN Y PLAYONA
Dirección: Cra 3 #4-30, Calle las Flores., Acandí - Chocó, Colombia
Conmutador: (+57) 604 6828361
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

**ANEXO 1**

| CANT | UNID | ITEM | MANGLA DEL GOLFO COMBUSTIBLE S.A.S. | PETROMIL (EDS PALMAS DEL MAR) | ZEUSS APARTADO | VR. PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UN | Gasolina corriente x galón | $18.468 | $19.700 | $19.500 | $19.223 |
| 1 | UN | Lubricantes 4t-Motos x cuarto | $28.000 | $28.900 | $28.800 | $28.567 |
| TOTAL | | | $46.468 | $48.300 | $48.600 | $47.790 |